



JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
FLORENCIA – CAQUETÁ

Florencia, febrero 09 de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO EJECUTIVO ÚNICA INSTANCIA
DEMANDANTE: MARÍA EUGENIA POLANÍA RAMÍREZ
DEMANDADO: DORA YASMÍN ROMERO LIZARAZO
RADICACIÓN: 2023-00177

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0103.-

Decide el despacho sobre la liquidación de costas efectuada por secretaría (PDF09 del expediente electrónico), la que una vez revisada se advierte que se ajusta a derecho y a la realidad procesal.

En mérito de lo expuesto. El Juzgado Laboral de Pequeñas Causas de Florencia Caquetá de conformidad con el art. 366 del C.G.P.,

DISPONE

PRIMERO: APROBAR en todas y cada una de sus partes la liquidación de costas efectuada por secretaría del Juzgado.

SEGUNDO: ADVERTIR a las partes, que contra la presente decisión procede el recurso de reposición, de conformidad con lo normado en el núm. 5 del art. 366 del C.G.P.

Notifíquese y Cúmplase,

OMAR FERNANDO MURIEL PALACIOS
Juez

Firmado Por:
Omar Fernando Muriel Palacios
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales
Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d9234c2a539f09de835ab11a657a6a99b78ef2e9a9fa081bb12a589506611ed**

Documento generado en 09/02/2024 08:27:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RAMA JUDICIAL
JUZGADO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
FLORENCIA – CAQUETÁ

Florencia, febrero 09 de dos mil veinticuatro (2024)

*PROCESO EJECUTIVO ÚNICA INSTANCIA
DEMANDANTE: VALENTINA ORTÍZ RAMÍREZ
DEMANDADO: ATLANTA SEGUROS CIA LTDA
RADICACIÓN: 2023-00230*

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0104.-

Decide el despacho sobre la liquidación de costas efectuada por secretaría (PDF09), la que una vez revisada se advierte que se ajusta a derecho y a la realidad procesal.

En mérito de lo expuesto. El Juzgado Laboral de Pequeñas Causas de Florencia Caquetá de conformidad con el art. 366 del C.G.P.,

DISPONE

PRIMERO: APROBAR en todas y cada una de sus partes la liquidación de costas efectuada por secretaría del Juzgado.

SEGUNDO: ADVERTIR a las partes, que contra la presente decisión procede el recurso de reposición, de conformidad con lo normado en el núm. 5 del art. 366 del C.G.P.

Notifíquese y Cúmplase,

OMAR FERNANDO MURIEL PALACIOS
Juez

Firmado Por:
Omar Fernando Muriel Palacios
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales
Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 973c22ca9851a2e76692cb560a27b1757f88f96e07cc08290c0857f4d95b9363

Documento generado en 09/02/2024 08:27:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>